

Nos aseguramos de mantenerte bien informado

Estimado (a): CLIENTE

Para **BBVA COLOMBIA**, es muy importante mantener siempre informados a nuestros clientes. Por ello, queremos comunicarte que de acuerdo a la normatividad vigente y en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, realizamos un proceso licitatorio para seleccionar a la compañía de seguros que ampare a **BBVA COLOMBIA**, contra los riesgos de Muerte e Incapacidad Total y Permanente de sus deudores vinculados al banco mediante tarjeta de crédito. Producto de este proceso, se adjudicó la licitación a la aseguradora **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, bajo las siguientes condiciones:

VIGENCIA: 01 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, renovable por un año.

PRIMA MENSUAL DEL SEGURO: Si el saldo de la deuda de tu tarjeta de crédito es igual o mayor a \$ 10.000, se cobrará la prima del seguro así:

- Tarjeta de categoría congelada: \$500
- Tarjetas de categoría diferente a las congeladas: \$ 3.900

FORMA DE PAGO: mensual junto con la cuota mínima o pago total de la tarjeta de crédito.

COBERTURAS:

- Muerte: Cubre los riesgos de muerte por cualquier causa, sea en forma natural o accidental incluyendo el suicidio, el terrorismo como sujeto pasivo del evento, el homicidio, el SIDA y la muerte presunta del asegurado. Se otorga cobertura de pandemias, epidemias e infecciones.
- Incapacidad Total y Permanente: Se entiende como Incapacidad Total y Permanente, a aquella incapacidad sufrida por el asegurado por un período continuo de ciento veinte (120) días, originada por cualquier causa, sin ningún tipo de exclusiones, salvedades o limitaciones, que le genere al asegurado una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%. Dicha incapacidad deberá ser certificada por la EPS, ARL, AFP, Junta especial Fuerzas militares, Junta médica regional u otras entidades competentes.

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CASO DE RECLAMACIÓN:

Amparo Básico (Muerte por Cualquier Causa)	Carta de Reclamación del seguro
	Registro Civil de Defunción
	Certificación Saldo Crédito o valor desembolsado según corresponda del periodo o fecha de ocurrencia del siniestro.
Incapacidad Total y Permanente - ITP	Carta de Reclamación del seguro.
	Certificado de incapacidad expedido por un órgano competente (EPS, ARL, AFP y/o Junta Regional de Calificación de Invalidez).
	Certificación Saldo Crédito o valor desembolsado según corresponda del periodo o fecha de ocurrencia del siniestro.

Si tienes alguna duda o inquietud, puedes comunicarte con las líneas de atención dispuestas por BBVA Seguros:

- En Bogotá al 601 3078080.
- A nivel nacional: 01 8000 934 020.
- Línea exclusiva de siniestros: 601 3077121.
- Correo electrónico: clientes@bbvaseguros.com.co
- Página web: www.bbvaseguros.com.co.

Horario de atención canales telefónicos: lunes a viernes de 8 am a 7 pm y sábados de 8 am a 2 pm.

Recuerda que como Consumidor Financiero, tienes la posibilidad de elegir otras opciones de seguro de Vida Deudor que cumplan con los lineamientos definidos por **BBVA COLOMBIA**, [conócelos aquí](#). En caso tal, debes enviar tu póliza en la que se incluya como beneficiario del pago del siniestro a BBVA COLOMBIA junto con el recibo de pago al buzón endoso.co@bbva.com.

En caso de que hayas cancelado, o estés en proceso de cancelación de tú obligación financiera con **BBVA COLOMBIA** o en su defecto tengas endoso vigente y aceptado por **BBVA COLOMBIA**, agradecemos hacer caso omiso a la presente comunicación.

Consulta [aquí](#) las condiciones de la póliza

Cordialmente,

BBVA COLOMBIA